

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14852 *Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concede una beca y se modifican ayudas de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID para el curso académico 2009/2010, programas IV.A, III.B y III.D.*

En el «BOE» n.º 300 de 13 de diciembre de 2008 se publicó la Resolución de 21 de noviembre de 2008 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECID (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2009/2010).

Por Resolución de 22 de junio («BOE» de 25 de julio de 2009, n.º 179) y Resolución de 6 de julio («BOE» de 25 de julio de 2009, n.º 179) de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por las que se conceden ayudas de la Convocatoria de becas MAEC-AECID para el curso académico 2009-2010 para los programas IV.A y III.B, III.D, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril («BOE» de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID); el RD 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID; la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, «BOE» de 30 de julio de 2009, por la que se delegan determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 21 de noviembre de 2008 («BOE» n.º 300 de 13 de diciembre de 2008) por la que se aprueba la LXII Convocatoria General de «Becas MAEC-AECID», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECID ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, una beca del Programa IV-A, «Becas para españoles e Iberoamericanos en el Colegio de Europa (Campus de Brujas (Bélgica) y Natolín (Polonia))», debido a la renuncia de Jara Reyes Rene Eduardo, de nacionalidad chilena y con destino en el Campus de Brujas (Bélgica), y nombrar a la siguiente beneficiaria y suplente:

Apellidos, nombre: Julie Lima de Pérez. Nacionalidad: Brasileña.

País destino: Polonia (Campus Natolín).

Fecha: 16/09/2009 al 30/06/2010.

La dotación económica de esta beca no supone incremento de gasto por renuncia de la titular y que de acuerdo con las bases de la citada convocatoria consiste en:

Dotación mensual: 2.500,00 euros. Dichas mensualidades se abonarán en dos pagos, en septiembre de 2009 las tres mensualidades y media primeras y en enero de 2010 las seis restantes.

Ayuda de viaje: 1.600 euros.

Seguro médico y de accidentes, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 60,00 euros.

Segundo.—Modificar, las fechas lectivas de las becas concedidas para hacerlas coincidir con el año académico y sus estudios, con cargo al concepto presupuestario 12.103. 143 A 486.02 del Programa III-B, «Becas para Españoles para estudios de Postgrado, Doctorado e Investigación en Universidades y Centros Superiores Extranjeros de Reconocido prestigio

(Programa denominado MUTIS para Estudios en Iberoamérica) y para Prácticas en Organismos Internacionales», a los/las siguientes becarios/as:

Apellidos y nombre	País destino	Fecha anterior	Fecha actual
Gil Sevilla, Marina	Chile.	01/12/2009-30/09/2010	01/01/2010-30-09-2010
Gomáriz Moreno, Mónica	Chile.	01/03/2010-30/09/2010	01/03/2010-31/12/2010
Jiménez Lama, María Rosario	Argentina.	01/04/2010-30/09/2010	01/04/2010-31/12/2010
Martínez Francés, Lidia	Guinea.	16/09/2009-15/09/2010	01/01/2010-31-12/2010
Moneris Llopis, Jorge	Perú.	01/09/2009-31/08/2010	01/03/2010-31/12/2010
Pérez Gorjón, Sergio	Argentina.	01/10/2009-30/09/2010	01/12/2009-30/11/2010

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200,00 euros.

Ayuda de matrícula: hasta 2.000 euros de ayuda individual cuando se requiera.

Ayuda de viaje: reembolso único para la ayuda de viaje según el país de destino del beneficiario.

Seguro médico y de accidentes, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 60,00 euros.

Tercero.–Modificar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 el País de Destino de la Beca concedida del Programa III-B «Becas para Españoles para estudios de Postgrado, Doctorado e Investigación en Universidades y Centros Superiores Extranjeros de Reconocido prestigio (Programa denominado MUTIS para Estudios en Iberoamérica) y para Prácticas en Organismos Internacionales», a la becaria de nacionalidad española:

Apellidos y nombre: González de Domingo, Azahara. País anterior: Egipto. País actual: Marruecos.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200,00 euros.

Ayuda de matrícula: hasta 2.000 euros de ayuda individual cuando se requiera.

Ayuda de viaje: 1.000 euros.

Seguro médico y de accidentes, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 60,00 euros.

Esta modificación no supone incremento económico, en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Cuarto.–Modificar fechas lectivas y centro de destino, respectivamente, de las becas concedidas con cargo al concepto presupuestario 12.103. 143 A 486.02 del Programa III-D «Becas de Renovación para Becarios Españoles de la convocatoria de Becas MAE-AECID 2008-2009 (Programa III.B) para 2.º año de estudios de Postgrado, Doctorado y Postdoctorado», a los siguientes beneficiarios:

Apellidos y nombre: Gaspar Martín, Sergio. Fecha anterior: 01/10/09-30/09/2010. Fecha actual: 01/03/10-31/12/2010.

Quinto.–Ordenar la publicación en el «BOE» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2005 de 11 de abril.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el

Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 20 de agosto de 2009.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. S. (Resolución de 30 de julio de 2009), la Directora de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, Carmen Fuente Salvador.